

**JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL
RESTREPO VALLE**

SECRETARÍA: Restrepo Valle, 05 agosto de 2021.

A Despacho de la señora Juez. Pendiente Recurso de Reposición para resolver. Sírvase proveer. Rad.7660640890012019-00140-00.

Se deja constancia que, desde el 27 de mayo del año en calenda, se produjo cambio de titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Rad.7660640890012019-00140-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	76-606-40-89-001- <u>2019-00140-00</u>
DEMANDANTE:	BETSEY ELIANA BENAVIDES Y OTRO
DEMANDADO:	BERNARDO CERON.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 393

Restrepo Valle, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, da cuenta el Despacho que se encuentra pendiente por resolver recurso de Reposición contra el Auto No. 130 de fecha 03 de mayo del 2021, proferido por esta Judicatura, el cual decretó la suspensión del presente proceso por existir una prejudicialidad en materia penal, entre las mismas partes.

Estudiado el libelo que contiene el recurso horizontal y para claridad de la Judicatura, es menester requerir a la Fiscalía 54 local de Buga Valle y la Fiscalía 06 Local Delegada, para que informe el estado del proceso o investigación penal con SPOA 761116000247201800615, por el delito de Estafa y Fraude Procesal, donde funge como víctima el señor BERNARDO CERON y remitan por medio digital al correo j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos contentivos de la carpeta correspondiente.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-36 Telefax: 2522606
Cel. 3173795284

RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL RESTREPO VALLE

De lo anterior se concede el término de diez (10) días, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO,**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Fiscalía 54 seccional de Buga Valle y la Fiscalía 06 Local Delegada, para que informe el estado del proceso o investigación penal con SPOA 761116000247201800615, por el delito de Estafa y Fraude Procesal, donde funge como víctima el señor BERNARDO CERON y remitan por medio digital al correo j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos contentivos de la carpeta correspondiente. Para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Ofíciase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ**

Firmado Por:

**Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez**

**Juzgado 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca -**

Este documento fue electrónico y cuenta con conforme a lo dispuesto decreto reglamentario

Código de verificación:



Promiscuo Municipal

Restrepo

generado con firma plena validez jurídica, en la Ley 527/99 y el 2364/12

19a15f9aaceffec095c5beb1bf19b2ab3c704e4f1a816efd537cff9e77bfc6ba

Documento generado en 05/08/2021 11:09:52 PM

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-36 Telefax: 2522606
Cel. 3173795284

RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL
RESTREPO VALLE**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**